



CIRCULAR DSyE/DE- 003 - 12

Caracas,

12 ENE. 2012

Ciudadanos
Decanos y Directores
Facultades y Dependencias Centrales
Presente.-

Atención: **Jefes de Personal y/o
Administradores**

Se les informa a los Decanos de las Facultades y Directores de las Dependencias Centrales que debido a solicitud por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), de la data de las Prestaciones Sociales e Intereses sobre las Prestaciones Sociales (Pasivos Laborales) del personal Docente, Administrativo, Obrero y Vigilante, egresado de esta Casa de Estudios durante el año 2011; la Dirección de Recursos Humanos está obligada a realizar dichos cálculos de manera expedita, razón por la cual la Oficina de Personal de su Facultad o Dependencia Central debe elaborar inmediatamente las planillas de movimiento de personal correspondientes al egreso (jubilación, pensión por incapacidad, fallecimiento o retiro), a los fines de evitar que esta Institución tenga personal rezagado y por consiguiente atraso en la remisión de la data correspondiente.


Asimismo, es pertinente acotar que la Oficina de Personal debe garantizar la remisión a la Dirección de Recursos Humanos además de las planillas de movimiento de personal por egreso; de toda la documentación que debe enviarse a la OPSU para procesar el pago de las Prestaciones Sociales y sus respectivos Intereses del personal Docente, Administrativo, Obrero y Vigilante que ha fallecido o que tiene sobre las prestaciones sociales retención o medidas de embargo.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide de ustedes.

Atentamente,


Abg. Lissette Flores
Directora de Recursos Humanos




NB/AG/do.-
10/01/2012